

ESTUDIO HISTORICO DEL PARENTESCO A TRAVES DE LAS DISPENSAS DE MATRIMONIO Y DE LOS ARCHIVOS PARROQUIALES EN LA GALICIA DEL ANTIGUO REGIMEN: PRIMERA APROXIMACION.

Por Isidro Dubert.

Desde un punto de vista histórico el parentesco no debe ser entendido como un hecho aislado puesto que en realidad es un elemento más de los que integran el discurso matrimonial, de cuyo origen y naturaleza no cabe hablar ahora, aunque si convendría recordar que el matrimonio se define como un mecanismo fundamental que asegura la reproducción social (LEVY-STRAUSS, C. L., 1976, pp. 24 y ss. y 291 y ss. respectivamente; GONZALEZ ECHEVERRIA, A., 1988, pp. 471-81 y 530-6). Entendido de esta manera, se comprenden los desvelos que mueven a los poderes operativos de las Sociedades de Antiguo Régimen, quienes procuran, con mayor o menor efectividad, controlar y regular su evolución mediante la elaboración de doctrinas con una fuerte carga ideológica que a la postre marcan el rumbo que tome el universo familiar, en relación siempre con los avatares económicos, sociales o políticos de cada momento histórico concreto (GAUDEMMENT, A., 1980, pp. 64-80; ARIES, P., 1987, pp. 177 y ss. y 189 y ss.; BERTAUX-WIAME, F., 1986, pp. 55 y ss.; LEVY-STRAUSS, C.L., 1976, pp. 22).

Atraída por sus implicaciones sociales ya desde los primeros momentos, la Iglesia es mejor que nadie quien alcanza a ver las posibilidades que ofrece el matrimonio como una fórmula que permite obtener el control social. Como consecuencia establece a su alrededor toda una complicada trama de obligaciones, deberes y actitudes, que consiguen que pase del estricto ámbito civil a ser considerado un asunto de naturaleza eclesiástica; buena prueba de ello es la progresiva clericalización que puede observarse en las ceremonias nupciales de los grupos sociales privilegiados desde fines de la Alta Edad Media (BARTHELEMY, P., 1988, pp. 70 y ss.; DUBY, G. 1988, pp. 49 y ss.; PORTELA, E., y PALLARES, M.C., 1987, pp. 17-33). Esta intromisión en la esfera de lo privado no es un hecho aislado y conoce un desarrollo progresivo localizable en distintas partes de Europa a lo largo de los siglos (PORTELA, E. Y PALLARES, M.C., 1987, pp. 17 y ss.; FLANDRIN, J.L., 1984, pp. 72 y ss.; KLAPISH-ZUBER, C., 1982, pp. 179 y ss.). Bajo la tutela del cristianismo el matrimonio se revela entonces como la fórmula que ayuda a la consecución de la estabilidad que debe reinar en la sociedad terrena y, en un plano más elevado, la que debiera existir en un mundo compuesto por familias cristianas. Todo esto trae aparejado una nueva forma de entender lo familiar, de tal modo que la aplicación de su discurso doctrinal desemboca, en la práctica y a largo plazo, en un proceso de conyugalización en el cual los impedimentos de parentesco van a jugar un papel decisivo (GAUDEMMENT, J., 1987, pp. 205 y

ss.; JUGIE, A., 1924, pp. 2044 y ss.; voces AFFINITE, COSANGUINITE Y EMPECHEMENTS DE MARRIAGE en el Dictionare de Drôit Cannonique, 1949).

Por lo tanto, el interés en profundizar en la naturaleza de estos impedimentos bajo una perspectiva histórica se hace necesario, máxime al haber ayudado a conformar la doctrina eclesiástica en materia matrimonial, cuya repercusión social es evidente incluso en la actualidad. Para su conocimiento nos hemos ayudado de las dispensas de matrimonio expedidas por razón de parentesco conservadas en los Archivos Diocesanos de Santiago y Lugo. Sin embargo, al igual que en otros trabajos de similares características (BURGUIERE, A., pp. 313-337 MERZARIO, R., 1981), su número varía considerablemente de una parroquia a otra, hasta el punto de desconocer si este hecho se produce en relación a su importancia o de manera proporcional a sus efectivos poblacionales. Para resolver este problema debemos cuando menos acudir en un segundo momento a un tipo de documentación diferente: Los Libros Parroquiales de Registro de Matrimonios, que nos informan sobre su verdadera importancia al permitirnos evaluar con total precisión su funcionamiento real en el contexto de las feligresías analizadas, no sólo desde un punto de vista social sino también demográfico. A esta dificultad de partida hay que añadir la pérdida de una parte importante de los expedientes - imposible de evaluar cuantitativamente- por lo que a la hora de contemplar su evolución coyuntural o su distribución geográfica debemos tener presente que los resultados y conclusiones deben ser considerados como preliminares y aproximativos.

Al margen de estas apreciaciones que podrían desaconsejar su uso, la dispensa contiene en su seno una información valiosísima que nos permite comprender la actuación individual frente al impedimento de parentesco dentro del marco eclesiástico durante el siglo XVIII; información a la que sólo es posible acceder mediante la consulta directa de la fuente, las más de las veces difícil debido a su lamentable estado. Es por esto que nos hemos visto obligados a realizar un muestreo cuya amplitud e intensidad ha dependido en buena medida de su grado de conservación; lo que nos conduce a que de los 3.370 expedientes existentes en el Obispado de Santiago tan sólo se haya podido consultar un 15,1% del total, para un período que va de 1670 a 1850. De la misma manera en Lugo de los 4.110 archivados solamente se ha trabajado con el 28,9% del total, correspondientes a los años comprendidos entre 1700 y 1850. A pesar de todo estamos en condiciones de poder ofrecer resultados que se refieren a dos áreas geográficas del País tradicionalmente enfrentadas en su evolución económico-social a lo largo del Antiguo Régimen (BARREIRO MALLON, B., 1977; PEREZ GARCIA, J.M. 1979; SAAVEDRA, P., 1979 y 1985; REY CASTELAO, O., 1981; FERREIRO PEREZ, O., 1981; FERNANDEZ CORTIZO, C., 1979; et alii). Convendría no olvidar que lo que vamos a llevar a cabo es el estudio histórico de un mecanismo concreto que tiende a solucionar y a ordenar los desarreglos que el incesto provoca en la sociedad, ya que lo normal es que la estructuración del sistema de alianzas

matrimoniales se produzca en la mayoría de los casos y salvo excepciones al margen de este esquema (BURGUIERE A., 1979; PLA ALBEROLA, P., 1987; LEVY-STRAUSS, C.L., 1985, pp. 65 y 291 y ss.; DELILLE, G., 1982, pp. 183 y ss.; CHACON JIMENEZ, F. 1987, PP. 20 Y ss.).

Aproximación a través de las dispensas:

La dispensa es un documento por el que los futuros contrayentes, unidos por lazos de sangre dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad, solicitan a la Iglesia el permiso y la validación de la unión que pretenden. Tramitada por vía diocesana al menos hasta 1780 (HERCE Y PORTILLO, M., 1780, pp. 373) obtiene su aprobación o denegación en Roma. Esto implica una espera larga y un costo elevado. Sin embargo, no es la solicitud lo que grava económicamente sino los diferentes pasos a dar en la Curia Romana así, por ejemplo, en 1648 en la diócesis compostelana su precio no era superior a seis reales (CONSTITUCIONES SINODALES DE 1648, pp. 15 y ss.)

Agotadas las posibilidades teóricas de encontrar un cónyuge sin vínculos familiares es el momento en el que se recurre a su demanda. A partir de este instante la Iglesia se encarga de promover indagaciones entre los vecinos y el párroco de la feligresía tratando de esta manera de ratificar la veracidad de las declaraciones. Para ello deben responder a un cuestionario en el que se contienen las manifestaciones de testigos -generalmente de edad avanzada- a quienes se exige que reconstruyan genealógicamente los troncos de los que proceden los otorgantes con especial obligación de destacar los enlaces comprometedores. Pese al indudable valor de esta información resulta enormemente difícil trabajar sobre la base de estas genealogías debido a que en el fondo están construidas de tal modo que justifiquen la petición. El paso siguiente es el análisis de los diferentes motivos que conducen a su reclamación y por último se comprueba que la unión no venga forzada por los grupos familiares en liza. El despliegue de este aparato inquisitivo tiene un doble objetivo: evitar la falsificación de los testimonios y disuadir a los otros posibles contrayentes, buscando de este modo mantener la preeminencia del modelo matrimonial cristiano. Por este motivo, la Iglesia no descuida de advertir, aprovechando cualquier ocasión, acerca del riesgo espiritual y moral que supone este tipo de enlace y su preocupación queda patente desde fechas tempranas mediante una literatura de carácter preventivo emanada a partir de la celebración de los diferentes Sínodos eclesiales (GARCIA Y GARCIA, 1981; CONSTITUCIONES SINODALES DE LUGO, 1630).

Es por ello que la importancia de la dispensa ha de entenderse dentro del marco social del que se deriva debido a que va mucho más allá de ser una mera fórmula que sirva para regular la conducta sexual (GONZALEZ ECHEVARRIA, A., 1988, pp. 532). Su fin último es el de ayudar a restablecer la dependencia mutua entre las familias impidiendo la constitución de grupos aislados, ya que la conyugalización que impone el discurso matrimonial obliga

a reestructurar las estrategias matrimoniales y familiares después de cada nueva unión (LEVY-STRAUSS C.L., 1984, pp. 74 y ss.). Con todo, aunque la transgresión de la norma pueda estar referida a una relación sexual al margen del matrimonio no podrá nunca prescindir de él, puesto que actúa como un mecanismo que supera la relación incestuosa al reintegrar al cuerpo social cristiano a los transgresores consiguiendo de esta forma impedir la alteración que del orden social supondría el quebranto de unos principios religiosos. Por lo tanto, la prohibición de uniones entre miembros de la misma sangre es un criterio esencial de la vida cultural cristiana y constituye la base de su concepción de la estructura social (JUGIE, A., 1924, pp. 2044 y ss.; MAIR, L., 1984, pp. 88 y ss.). Para preservarla elabora un sistema de intercambio cognaticio, una fórmula de filiación indiferenciada que afecta a los parientes de ambos lados del tronco excluyéndolos progresivamente hasta el cuarto grado, relacionando a la persona con un pariente común que los identifica y a partir del cual se impiden las relaciones (FLANDRIN, J.L., 1979, pp. 38 y ss.; PORTELA, E., y PALLARES, M.C., 1987, pp. 3 y ss.).

Pero el sistema de tener en cuenta los grados no es algo inmutable y experimenta fluctuaciones a lo largo de la Historia hasta su definitiva fijación tras la celebración del Concilio de Letrán en el año 1215 (GAUDEMMENT, J., 1987, pp. 205 y ss.). Allí se decide aplicar el sistema de cómputo romano basado en las generaciones, restringiéndose hasta el cuarto grado de afinidad y cosanguinidad en las líneas colaterales. De todos modos durante la Edad Moderna -como en los períodos históricos que le anteceden- los matrimonios endogámicos siguen practicándose, tanto geográfica como socialmente. Podemos encontrarlos por ejemplo entre la nobleza quien, mediante ciclos regulares de intercambio en los que combina inteligentemente la filiación y la endogamia más un sistema de transmisión de la propiedad esencialmente patrilineal, se permite la puesta en práctica de fórmulas tendentes a salvaguardar su patrimonio además de abrir nuevos cauces por los que se introducen los colaterales, (TRUMBACH, 1982, pp. 38 y ss.). De esta manera el éxito del discurso eclesial queda empañado a causa de los mecanismos utilizados por las élites que evitan de este modo ser estranguladas por las disposiciones de la Iglesia. Al contrario, en los sectores de población menos favorecidos es normal que la filiación indiferenciada no permita la existencia de grupos permanentes debido a la precariedad de medios materiales, y, como consecuencia, al elevado porcentaje de posibilidades de fracaso de una estrategia familiar diseñada a muy largo plazo.

Encontrar las causas que determinan la evolución coyuntural de la demanda sistemática de expedientes en ambos Obispados no es una tarea fácil. Tal y como se ha anticipado la pérdida de un bloque importante de documentación -caso de Lugo la correspondiente a los años 1713, 1715, 1719, 1725, 1730 a 32, 1800, 1809-14, 1817- o la inutilización por su estado de parte difícil de cuantificar, provoca que las curvas resultantes deban ser observadas con una cierta prevención, lo que va a dificultar en un primer momento su explicación. En conjunto, si en la diócesis compostelana puede

hablarse de un fuerte incremento cuyo origen se sitúa a fines del XVII y que se prolonga durante todo el XVIII/1 hasta alcanzar sus más altas cotas entre 1760-80; en la sede lucense se aprecia un crecimiento sostenido desde los inicios del siglo con dos momentos clave: 1760 y 1790. Así, en ambos casos, el ascenso anterior a 1790 es debido en buena parte a los cambios introducidos en la legislación acerca de su expedición, puesto que después de 1780 todo el proceso se resuelve dentro de cada una de las sedes. La trayectoria que toma la curva con anterioridad o con posterioridad a esta fecha se debe a los defectos señalados en las fuentes (Vid. Gráficos).

Podemos también efectuar un cauto acercamiento a la procedencia geográfica, resultado de un cartografiado en el que se ha utilizado la totalidad de las solicitudes conservadas en el A.D. de Santiago y de las que constituyen la muestra obtenida en el A.D. de Lugo, operando para ello sobre una base que se refiere a una realidad administrativa de origen eclesiástico superior a la parroquia: el arciprestazgo. Pero no estará de más recordar otra vez que ignoramos si el resultado es o no proporcional a la población, por lo que debe ser matizado en una segunda fase -que no ha lugar en este reducido trabajo- mediante un laborioso sondeo a nivel parroquial. De esta forma es posible apreciar durante todo el Antiguo Régimen como la mitad Norte e interior de la diócesis compostelana registran las más bajas concentraciones de demandas, mientras que el Sur y Sur-Oeste se rebelan contra esta impresión inicial. En este sentido destacan Iria o el Lérez, seguidos en intensidad por los arciprestazgos próximos a la Ulla: Moraña y Tabeiros, sin desdeñar el peso de los que se sitúan en las inmediaciones del Sar: Giro de la Rocha, Barcala o en comarcas de transición, por ejemplo Montes. Como podemos ver todo el ámbito meridional del Obispado (Vid. Mapa). En Lugo serán las áreas situadas más al Oeste las que evidencien una mayor intensidad o necesidad en el empleo de este recurso, sobresaliendo el Trasdeza, Abeancos Deza... registrando los valores más bajos el interior, los lugares que geográficamente coinciden con la Terra Cha y las Montañas Orientales (Vid. Mapa), caracterizadas por su escasa densidad de población (BOHUIER, A., 1979, vol. II, pp. 1012 y ss)

El tipo de vínculo predominante en la Galicia Occidental va a ser el de la consanguinidad, un margen superior al 95%, que ahora manifiesta una constancia que apenas es alterada por el paso del tiempo (Tabla 1^o). Sin embargo frente a esta uniformidad temporal, en la Galicia Oriental la afinidad afecta al final de la evolución secular a una de cada diez demandas; de todos modos la reducción del grado de consanguíneos sólo tendrá lugar en los primeros años del siglo XIX (Vid. Tabla 2^o) por lo que el parentesco comprendido entre el tercer y cuarto grado supone como mínimo el 95% de toda la documentación (Vid. Tabla 3^a).

La iglesia al manifestar un interés por conocer el estado civil de los encausados nos permite apreciar que existe un predominio aplastante de los solteros, con sólo un 1,9% y un 6,7% de viudos en Santiago y Lugo respectivamente. Relaciones que en este último Obispado y en caso de

viudedad se establecen en el 77% de las ocasiones entre individuos que habitan dentro de una misma parroquia (Vid. Tablas 4ª y 5ª). Esta preeminencia de célibes en ambas sedes nos indica que el matrimonio entre parientes es más un recurso propio de una estrategia bien definida, que el resultado inmediato de la búsqueda de un afín cuyo objetivo sea simplemente el de sustituir al cónyuge fallecido.

Pero la verdadera importancia de esta documentación estriba en la posibilidad de conocer las diferentes causas a las que se acude para lograr el incumplimiento de una ley de carácter universal. Esto es debido a que la Iglesia contempla toda una variedad de situaciones que justifican la realización de esta clase de uniones: que los peticionarios sean Reyes o Señores, la carencia de personas convenientes con quien desposarse, la ausencia de una dote adecuada, la conservación de una familia ilustre, la pobreza, el incesto, que la mujer tenga más de veinticuatro años, acallar las murmuraciones que pongan en entredicho la moralidad y el honor de los solicitantes.. (HERCE Y PORTILLO, M., 1780, pp. 104) causas que a pesar de todo siguen necesitando de una sanción específica para evitar la alteración del orden social establecido. Se comprueba entonces como en ellas están presentes las bases del discurso matrimonial al regularse el acceso al matrimonio de todos los miembros de la sociedad, aunque llegado el momento no todos harán uso de las mismas fórmulas (Vid. Tabla 6ª).

La más común va a ser la derivada de la "estrechez de vecinos" de la feligresía de origen, para todo el período el 53,2% y el 47,8% en Santiago y Lugo respectivamente; una justificación que tiene en cada lugar una evolución diferente a medida que avanza la centuria (Vid. Tabla 7ª): mientras que en los arciprestazgos occidentales hay una tendencia a acudir a ella con una frecuencia cada vez mayor, ésta se emplea con menor asiduidad en los orientales a medida que nos acercamos al XIX/1. La estrechez permite pues otorgar validez a la unión que tiene lugar entre individuos de la misma sangre gracias al empleo de una argumentación que los tratadistas de la época refieren a la soltería femenina, dado que al no estar consagrada a Dios no podrá ser nunca un estado deseado ni "natural" en la mujer. Además, de no encontrarse a una persona de "yguale calidad y condición" podría caerse en la tentación de contraer un matrimonio desigual, no ya en riqueza sino y lo que es más grave:

"... en cuanto a las costumbres, genio e inclinaciones, proporcionadas para vivir en la unión y paz que pide el Sancto Matrimonio: o finalmente la sería forzoso, contra su voluntad casarse fuera de su lugar, separada y costituida de la noble compañía de sus padres y parientes..." (HERCE Y PORTILLO, M., 1780, pp. 108 y ss.)

Por eso, cuando teóricamente la parroquia no supera los trescientos vecinos se produce la concesión automática. Dentro de esta tónica hay que entender la demanda que realizan José do Valino, vecino de S. Paio de

Figuerola, y Josefa de Mera de la de Santiago de Boente; quienes el 9-X-1770 afirman:

"...que la feligresia de ella se compone de zinqueta. veznos. de los cuales diez aunque hazen fuego son pobres y en algas. de esstas no se halla onbre, y en esa fra. de Figuerola ay veynticuatro veznos. que hazen fuego de los cuales quatro son pobres y sin tener onbre alguno y esto junto con los de Boente ajustan el numo. de settenta y quatro veznos. en cuias fras. costa el que declara no allarse otro mozo ygual a la condicion y voluntad de la mencionada..." (A.D. de Lugo, mazo 16, 1770-73).

Es posible por otro lado conocer la edad de los encausados, de una manera aproximada, en la sede compostelana gracias a las menciones que a esta característica se hace en los expedientes: 26,1 y 25,7 para hombres y mujeres respectivamente. De este modo sabemos que es normal que los varones tengan con respecto a las hembras diferencias que van de uno a tres años, mostrando una disposición a rebajarla con el correr del siglo (Vid. Tabla 8ª).

Otro motivo por el cual se otorgan es lo que los expertos denominan "mulieres excedem". Circunstancia referida al hecho de que las mujeres mayores de veinticuatro años con voluntad de casarse deben ser dispensadas si no han podido encontrar a nadie con quien hacerlo salvo un pariente en grado prohibido. La justificación empleada se sitúa en la misma línea de argumentación que la anterior:

"... asi como favorecen las leyes civiles cuando pueden a las doncellas de veinticuatro años así tambien el Papa y la Iglesia... para que no queden inuuptas y destituidas de quien la ampare y con grave peligro de incontinencia..." (HERCE Y PORTILLO , M. 1780, pp. 11 y ss.)

Así se les da todo tipo de facilidades para que puedan contraer buscando al mismo tiempo constarrestar el intrusismo que la reglamentación estatal de fines del Antiguo Régimen realiza en materia matrimonial, aprovechándose también para reintegrar a la mujer a su papel "natural" de esposa y madre. Con una aparición irregular a lo largo del tiempo su incidencia en el conjunto es sin embargo menor (Vid. Tabla 9ª), de tal modo que en el caso santiagués apenas llegan a constituir una quinta parte de las menciones, mientras que por el contrario en los arciprestazgos del interior ni siguiera se recurre a esta fórmula. La edad de los peticionarios se sitúa ahora por encima de los veintiseis años, con una ligera tendencia a descender en los varones y a aumentar en las hembras (Vid. Tabla 10ª), oscilando las diferencias entre uno y otro sexo de dos a cuatro años entre la XVIII/1 Y XVIII/2.

La construcción ideológica elaborada por la Iglesia en materia matrimonial tiene como uno de sus principales objetivos evitar por todos los medios las relaciones incestuosas entre afines y cosanguíneos. A pesar de

todo éstas van a continuar produciéndose y una vez que han tenido lugar es cuando se acude al efecto reparador e integrador que suponen los vínculos matrimoniales. De esta manera es fácil apreciar otra vez un comportamiento diversificado si observamos el fenómeno en cada uno de los ámbitos considerados en la Galicia del momento. Por un lado en los arciprestazgos occidentales la expedición de dispensas por este motivo a duras penas alcanza el 20% del total, mostrando un ligero incremento desde el XVIII/2 tras la leve caída del XVIII/1. Por el otro lado, en la sede lucense los niveles van a situarse en torno al 40%, definiendo un movimiento alcista a lo largo de todo el período encuestado que supone que como mínimo uno de cada tres expedientes otorgados en aquellas latitudes lo es debido a la consumación de un incesto (Vid. Tabla 11^a). De esta manera los valores estadísticos constituyen un precioso indicador que sirve para introducirnos en el campo de las mentalidades. Es por ello que sabemos que entre un 60% y un 70% de las parejas conocen la existencia del parentesco antes de iniciar el trato que culmina en la transgresión (Vid. Tabla 12^a). En este sentido y en líneas generales ambos obispados muestran una evolución similar, excepto durante el XIX/1, período en el que los porcentajes compostelanos aventajan significativamente a los lucenses (Vid. Tabla 12^a). De tal hecho se desprende que esta vía es un camino empleado para lograr la consecución de un objetivo material, como es mantener unido el patrimonio raíz, aún a costa de atentar contra la ley general que prohíbe el incesto. Así, por ejemplo, en la declaración de Antonio López, vecino de S. M. de Dodro, del 12-II-1781, se afirma que tanto él como su parienta:

"... son pobres labradores en vies. de fortuna, sin que tengan, ni esperanza de heredar Rentas, Censos ni juros, y para mantenerse les es preciso y será forzoso ganarlo por el día; para comerlo por la noche, no pudiendo concurrir por lo mismo a la Curia Romana a suplicar... la Absolución del Pecado de Incesto que es Publico y notorio han cometido..." (A.D. de Santiago, Carpeta 18 KJ).

Situando en la orla costera su edad por encima de los veintiocho años, esta es la más elevada que hemos podido encontrar y presenta las lógicas diferencias entre varones y hembras, que ahora van a ser favorables a los primeros (Vid. Tabla 13^a).

Existe por último un elenco de razones -el 10 y el 13,4% en Santiago y Lugo respectivamente- a las que se recurre de un modo excepcional. Son las validaciones de matrimonio -uniones contraídas ignorando el parentesco que une a los contrayentes- evitar las murmuraciones que se originan a causa de un trato excesivo entre personas de la misma sangre, pertenecer a "honestas familias" o ser personas hidalgas. Sin embargo, debemos tener en cuenta que en este último caso la demanda forma parte de una plan establecido a largo plazo tendente a permitir la reorganización de las estrategias matrimoniales de la nobleza. Se comprende entonces que en el Obispado de Lugo más de la mitad de los hidalgos que tramitan un expediente de parentesco provengan siempre de parroquias diferentes (Vid. Tablas 14 y 15^a).

Aproximación a través de los Archivos Parroquiales:

Otro modo de acercarse al problema es mediante la búsqueda exhaustiva en los Libros de Matrimonios en los enlaces que han tenido lugar bajo la concesión de una dispensa. El objetivo de esta parte de la investigación no sólo es el de procurar establecer sobre el total de uniones a nivel parroquial el porcentaje de los que reúnen estas características, sino también el de observar su relación con la endogamia o con la evolución coyuntural recursos-población en áreas específicas. Todo lo cual requiere de una tarea ardua y de la consulta de cientos de partidas matrimoniales en distintos archivos parroquiales. Es por ello que nos vamos a limitar en esta primera fase a la exposición de los resultados obtenidos en cuatro de ellos pertenecientes al Obispado de Santiago, localizados en áreas geográficas bien diferenciadas: dos en la costa -S.P. de Muros y S.M. de Boiro- y dos en la transición al interior -S.M. de Castrelos y S.M. de Presqueiras (1).

De este modo se ha podido constatar que (vid. Tabla 16^a):

- A pesar de movernos en comarcas que poseen una elevada tasa de endogamia geográfica -superior al 70% (BARREIRO MALLON, B., 1977, pp. 176 y ss; REY CASTELAO, O. , 1981, pp. 48 y ss.; RODRIGUEZ FERREIRO, H., 1981, pp. 105; COSTA RODIC, J., 1981, pp. 28; FERNANDEZ CORTIZO, C., 1979, pp. 102 y ss; PEREZ GARCIA, J.M., 1979, pp. 48 y ss.; FERREIRO PEREZ, O., 1981, pp. 45 y ss.)- la vinculación que se produce entre ésta y el número de uniones celebradas entre cosanguíneos no es automática, en contra de lo que podría pensarse.
- Que los porcentajes de matrimonios entre parientes muestran una actitud particular según el área geográfica en la que se localicen las distintas feligresías, lo que nos induce a pensar que debemos ponerlos en conexión con la evolución de los ritmos de crecimiento demográficos y con la coyuntura agraria de cada uno de estos lugares.

Por lo tanto los datos obtenidos se explican entre otras razones, en las poblaciones de la orla costera por su temprano desarrollo demográfico al filo del XVIII/1 y una mayor diversidad en su estructura productiva, no tan vinculada a la explotación de la tierra gracias al desempeño de oficios secundarios o al papel que juega la emigración, que hace que tengan en este momento un contingente poblacional amplio que contribuye a la existencia de un mercado matrimonial variado y como consecuencia su repercusión sobre los mecanismos matrimoniales entre afines no va a ser apreciable. De este modo no existe aquí la necesidad imperiosa de acudir perentoriamente a ellos como la única fórmula que permite evitar la disgregación del patrimonio

(1) Agradecemos al Prof. Camilo Fernández Cortizo la cesión de estos datos que forman parte del material de su próxima Tesis.

familiar agrícola, debido a la puesta en funcionamiento de otras vías acordes con la situación general de estas comarcas; un buen ejemplo de esto lo constituirán la práctica de los matrimonios cruzados, localizables mediante la reconstrucción de familias o la investigación sobre la documentación notarial: dotes, testamentos, ventas....

Por el contrario en las áreas de transición al interior el desarrollo económico-demográfico se logra sobrepasado el XVIII/1, lo que explica que el empleo de los matrimonios entre cosanguíneos sea un recurso de primera hora ante la ausencia de un volumen de individuos que nutra su mercado matrimonial. De ahí que la combinación con otro tipo de uniones tienda a producirse más tardíamente y de esta manera se explica que con el cambio de siglo se aprecie un descenso en esta clase de enlaces, que en el peor de los casos se cifra en la mitad (Vid. Tabla 16^a). Aún así la combinación con otras estrategias nupciales será más activa que en la costa, según se deduce de los resultados al término del Antiguo Régimen, motivada en gran parte por sus peculiaridades económicas, demográficas...

Concluyendo es fácil observar a través de este simple muestreo parroquial como a este nivel el problema de la afinidad y de la consanguinidad se torna mucho más complejo y no se reduce solamente a ser la expresión de estrategias individuales que buscan superar los impedimentos que el discurso matrimonial impone. En realidad estas actuaciones individuales que ayudan a diseñar pautas de conducta generales deben ser encuadradas dentro de un esquema mucho más amplio y de naturaleza más compleja por el número de variables a tener en cuenta, de tal modo que ambos se complementen. La posibilidad de ofrecer esta evaluación de conjunto requiere un espacio del que no se dispone en un pequeño trabajo cuyo objetivo inicial es tan sólo el de apuntar las líneas de tendencia de la problemática aquí tratada.

BIBLIOGRAFIA

- ARIES, P.H., "El amor en el matrimonio", en A.A.V.V. **Sexualidades Occidentales**, Barcelona 1987. "El matrimonio indisoluble", En A.A.V.V., **Sexualidades Occidentales**, Barcelona 1987.
- BARREIRO MALLON, B., **La Jurisdicción del Xallas en el XVIII: Población, Sociedad y Economía**, Santiago 1977.
- BARTHELEMY, P., "Parentesco", en **Historia de la Vida Privada**, Madrid 1988, t. II, pp. 46-96.
- BERTAUX-WIAME, I., "Prácticas femeninas y movilidad social familiar: la fuerza de lo cotidiano". en **El Poder en la Sociedad: Historia y Fuente Oral**, Barcelona 1986, pp. 53-65.
- BOHUIER, A., **La Galice. Essai Geographique**, La Vendée 1979, 2 vol.
- BUGALLO VIDAL, O., **La Antigua Jurisdicción de Caldevergazo. Un estudio socio-económico**, Santiago 1982 (inédito).
- BURGUIERE, A., "Endogamie et communauté villageoises: pratiques matrimoniales á Romainville au XVIII-e siècle", en A.D.H. 1979, pp. 313-337. "Logique des familles", en **Histoire de la Famille**, Paris 1986, t. II, pp. 59-53.
- CHACON JIMENEZ, F., "Historia de la Familia: una Historia por hacer", en **La Familia en la España Moderna (ss. XV-XIX)**, Barcelona 1987; pp. 3-37.
- CONSTITUCIONES SINODALES DEL OBISPADO DE SANTIAGO, por D. Fernando de Andrade Sottomaior, Santiago 1648, Biblioteca General Universitaria de Santiago.
- CONSTITUCIONES SINODALES DEL OBISPADO DE LUGO, por D. Vela, Lugo 1630, Archivo Catedralicio de Lugo.
- COSTA RODIC, J., **Rianxo en el Antiguo Régimen: Economía y Sociedad en una Villa marítima del Señorío Arzobispal de Santiago**, Santiago 1982: (inédito).
- DELILLE, G., "Discutiendo del paese stretto", en **Quaderni Storici**, 1982, pp. 1082-1087.
- "La Historia de la Familia en Italia: trabajos recientes y problemas metodológicos", en A.A.V.V., **Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental (ss. XV-XIX)**, Murcia 1987, pp. 263-279.
- "Clasi sociale e scambi matrimoniali nel Salermitano 1500-1650", en **La funzione sociale del matrimonio** (a de Willy Buonnano), Milan 1980, pp. 257-273.
- DUBY, G., **El caballero, la mujer y el cura.**, Madrid 1982.

"La vida privada de las familias aristocráticas de la Francia feudal", en **Historia de la Vida Privada**, Madrid 1988, t. II, pp. 49-95.

FERNANDEZ CORTIZO, C. **Tierra de Montes: un estudio demográfico.**, Santiago 1979, (inédito).

FLANDRIN, J.L. **Orígenes de la Familia Moderna**, Barcelona, 1979.

"Las creantailles troyanas, ss. XV-XVIII", en **La Moral Sexual de Occidente**, Barcelona 1984, pp. 70-99.

GARCIA Y GARCIA, **Synodicon Hispanum**, Madrid, 1981, t. I.

GAUDEMMENT, J., "Il legame matrimoniale nell XVII secolo. Legislazione canonica e tendenze laica", en la **Funcione sociale del Matrimonio**, Milan 1980, pp. 64-80, a cura de Mylly Buonanno.

... **Le Remariage en Occident**, Paris 1987.

GONZALEZ ECHEVERRIA, A., Voces de FAMILIA, INCESTO Y PARENTESCO, En **Diccionario Temático de Antropología**, Barcelona 1988, pp. 417-21, 366-70, 530-36 respectivamente.

GOUESSE, "Parente, famille et mariage en Normandie XVII-XVIII" en E.S.C., 1977, nº 27 pp. 1146-74.

HERCE Y PORTILLO, M., **Tratado práctico de dispensas matrimoniales**, Valencia 1780, Biblioteca General Universitaria de Santiago.

JUGIE, A., Voz MARRIAGE, en **Dictionnaire de Théologie Catholique**, Paris 1924, t. IX, pp. 2044-2331.

KLAPISH-ZUBER, C., "Zacharias or the Ousted Father: nuptial rites in Tuscany Giotto and The Council of the Trent", en **Women, Family and Ritual Renaissance Italy**, Chicago 1985, pp. 178-212.

LANZA GARCIA, R., **Población y familia en el Antiguo Régimen, ss. XVI-XIX**, Santander 1988.

LEVY-STRAUSS, C.L., **Las estructuras elementales del parentesco**, Barcelona 1985, 2 vol.

... **La mirada distante**, Madrid 1984.

... **Antropología Estructural**, Madrid 1979.

... "La Familia", en **Polémica sobre el Origen y la Universalidad de la Familia**, pp. 7-49, Barcelona 1976

MAIR, L., **Introducción a la Antropología Social**, Madrid, 1984.

MERZARIO, R., **Il Paese Stretto: Strategie Matrimoniali Nella Diocesi di Como. Secoli XVI-XVIII**, Turin 1981.

PEREZ GARCIA, J.M., **Un modelo de Sociedad rural en el Antiguo Régimen en la Galicia costera**, Santiago 1979.

PEREZ MOREDA, v., " Matrimonio y Familia: algunas consideraciones sobre el modelo matrimonial español en la Edad Moderna" en **Boletín de la A.D.H.E.**, Madrid, 1986, pp. 3-52.

PLA ALBEROLA, P., "Familia y Matrimonio en la Valencia Moderna. Apuntes para su estudio", en A.A.V.V., **La Familia en la España Moderna, ss. XV-XIX**, Barcelona 1987, pp. 94-129.

PORTELA, E. Y PALLARES, M.C., "Elementos para el análisis de la Aristocracia Altomedieval de Galicia: parentesco y matrimonio", en **Studia Storica**, 1987, vol. 5, pp. 17-33

Voz AFFINITE, COSANGUINITE, EMPECHEMENTS DE MARRIAGE, en **Dictionaire de Droit Cannonique**, Paris 1949, t. I, pp. 280-95; t. IV, pp. 232-247; t. V pp. 274-284.

REY CASTELAO, O., **Aproximación a la Historia Rural en la Comarca del Ulla, ss. XVII y XVIII**, Santiago 1981.

SAAVEDRA, P. **Economía rural y antigua en la Montaña lucense: el Concejo del Buron, un estudio socio-económico**, Santiago 1979.

... **Economía: Política y Sociedad en la Antigua Provincia de Mondoñedo, 1430-1850**, Madrid 1985.

TRUMBACH, R., **La nascita della famiglia igualitaria**, Bolonia 1982.

FUENTES

A.D. de Santiago, Fondo Provisorato, Serie Matrimoniales.

A.D. de Lugo, Fondo Dispensas de Matrimonio.

A.C. de Lugo, Serie Manuscritos.

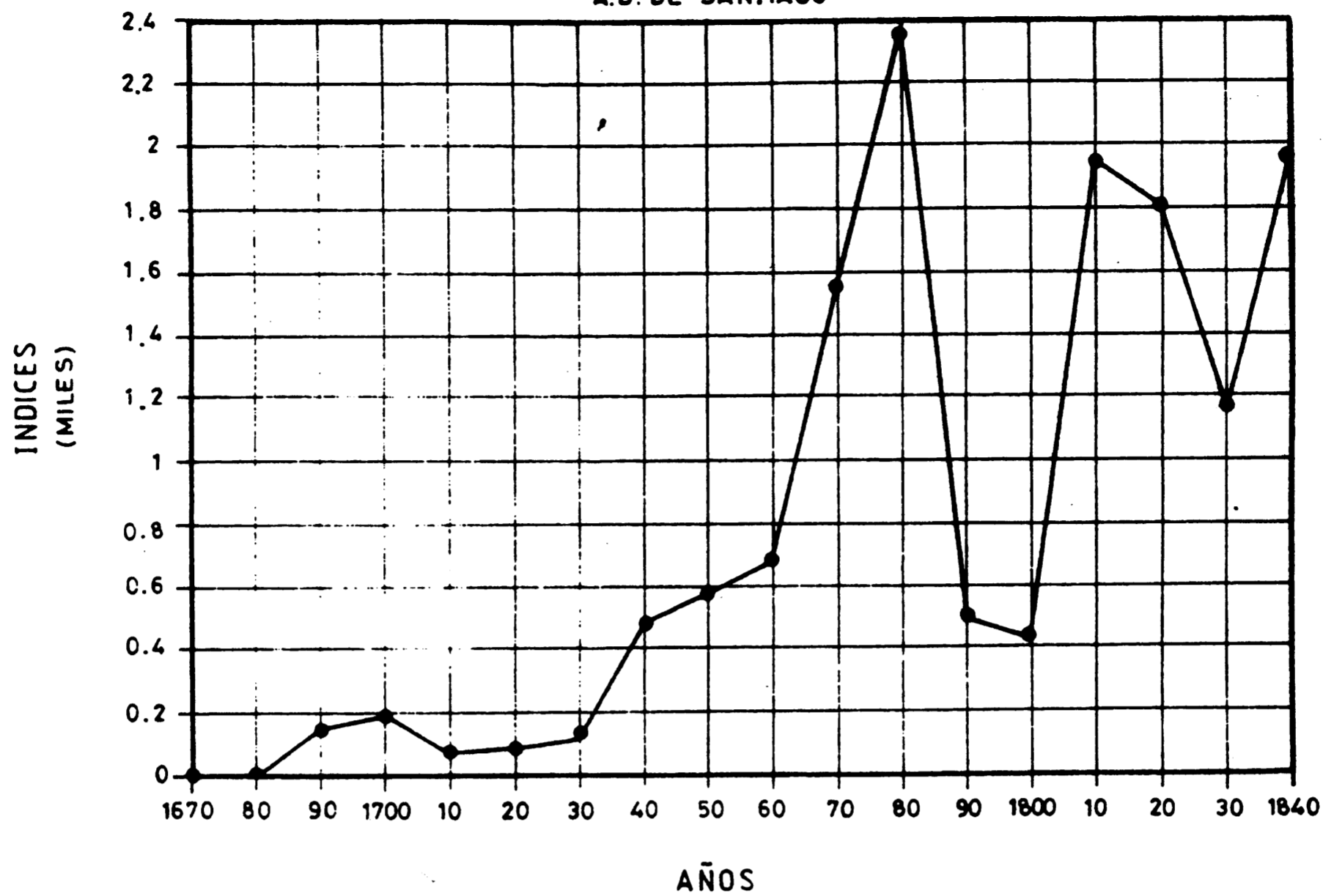
A.H.P. de Muros, Libros de registro de matrimonios.

A.D. de Santiago, Serie Parroquial, libros de registro de Matrimonios de Boiro.

Biblioteca General Universitaria de Santiago.

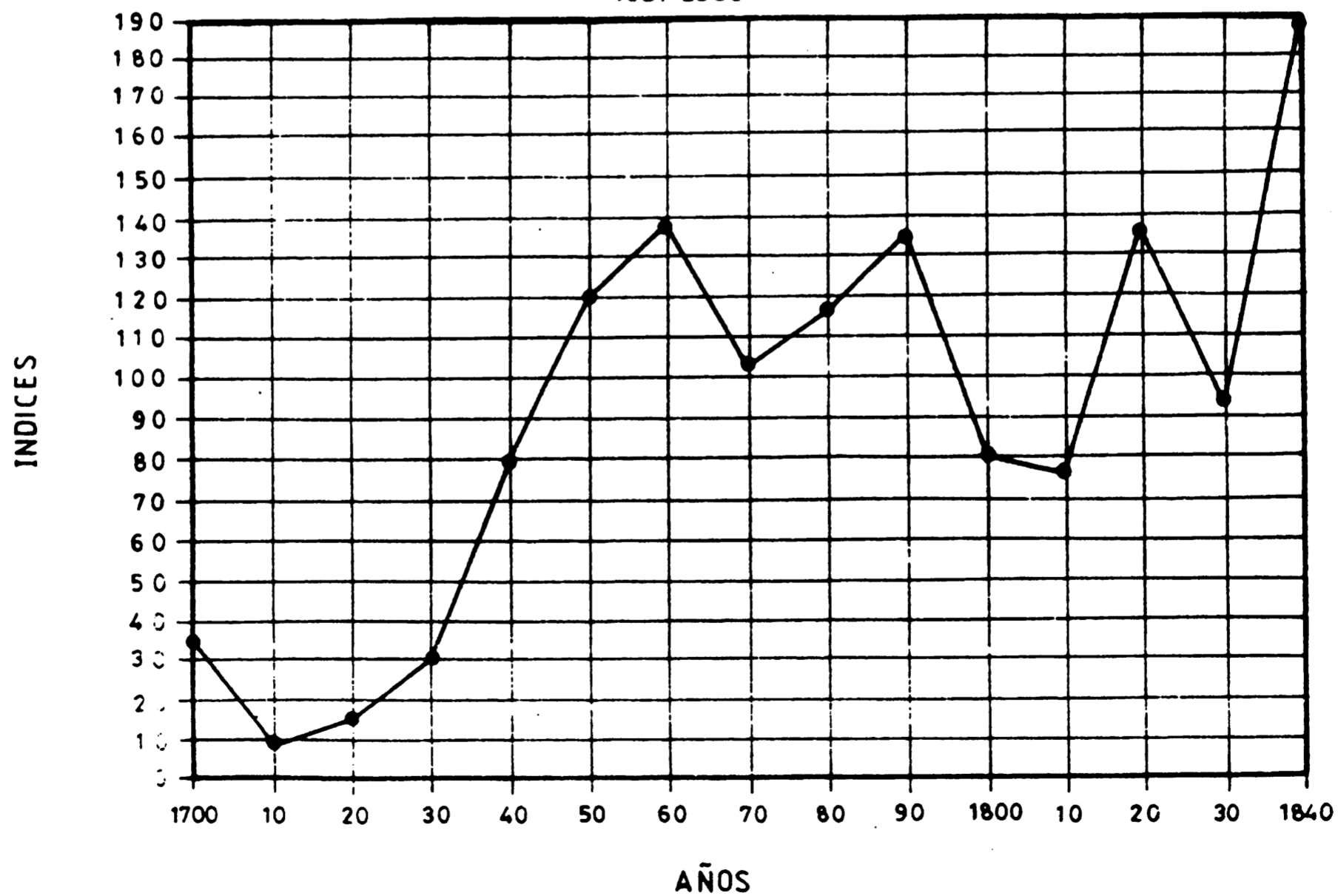
EVOLUCION DE LA PETICION DE DISPENSAS

A.D. DE SANTIAGO



EVOLUCION DE LA PETICION DE DISPENSAS

A.D. LUGO



A.D. DE LUGO
MOVIMIENTO DECENAL DEL TOTAL
P.B. 1740-50

AÑO	Nº BRT	INDICE
1700	109	36
1710	27	9
1720	46	15
1730	92	30
1740	245	80
1750	365	120
1760	422	138
1770	311	102
1780	353	116
1790	413	135
1800	243	80
1810	223	76
1820	413	135
1830	282	92
1840	566	185

A.D. DE SANTIAGO
MOVIMIENTO DECENAL DEL TOTAL
P.B. 1720-30

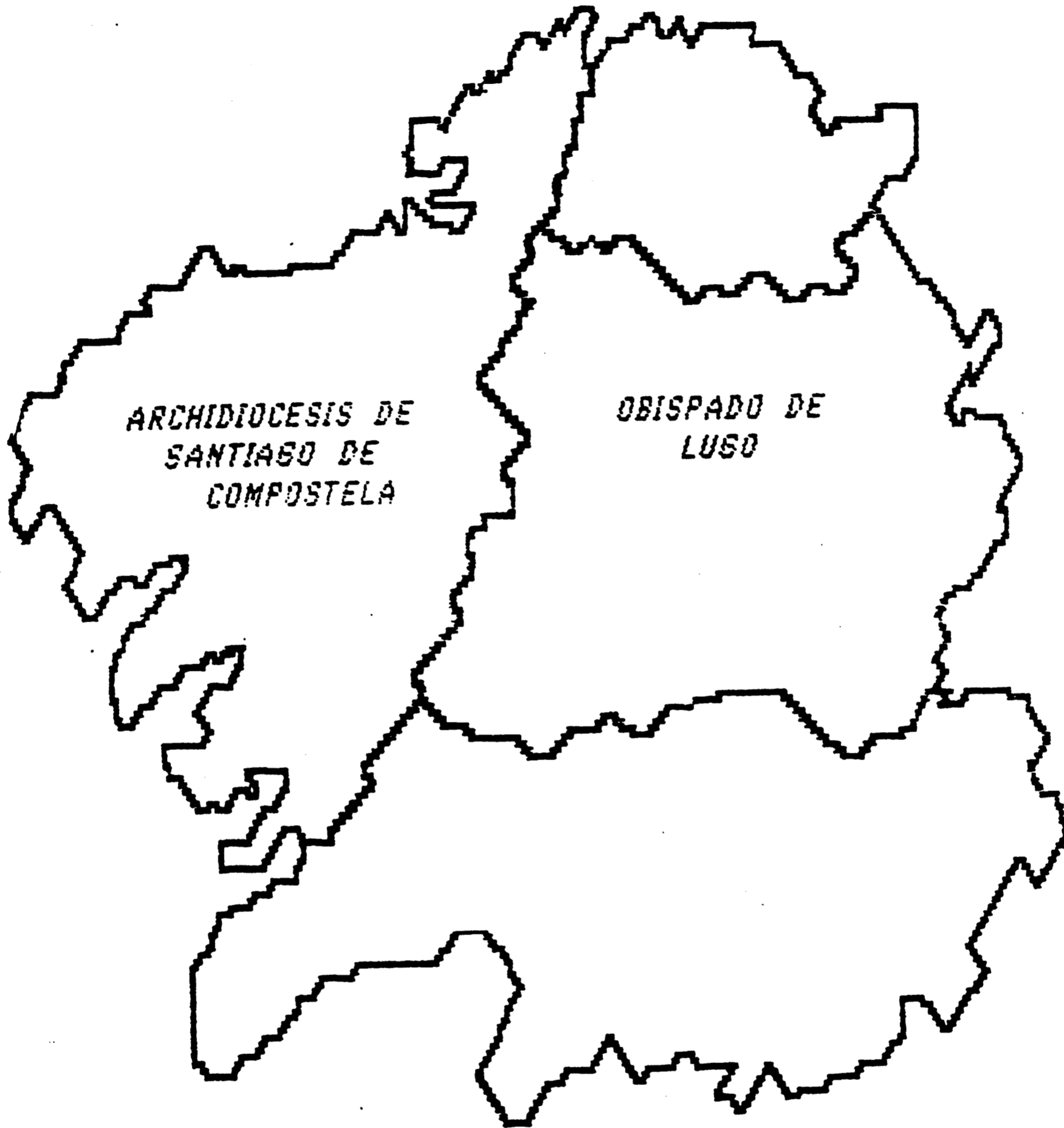
AÑO	Nº BRT	INDICE
1670	1	0.31
1680	3	0.95
1690	47	149
1700	60	190
1710	21	67
1720	26	82
1730	37	117
1740	153	486
1750	181	575
1760	214	679
1770	490	1555
1780	747	2371
1790	156	495
1800	136	432
1810	618	1962
1820	574	1822
1830	366	1162
1840	620	1968

**A.D. DE SANTIAGO
MVTO. DECENAL DE CONSANGUINIDAD
P.B. 1720-30**

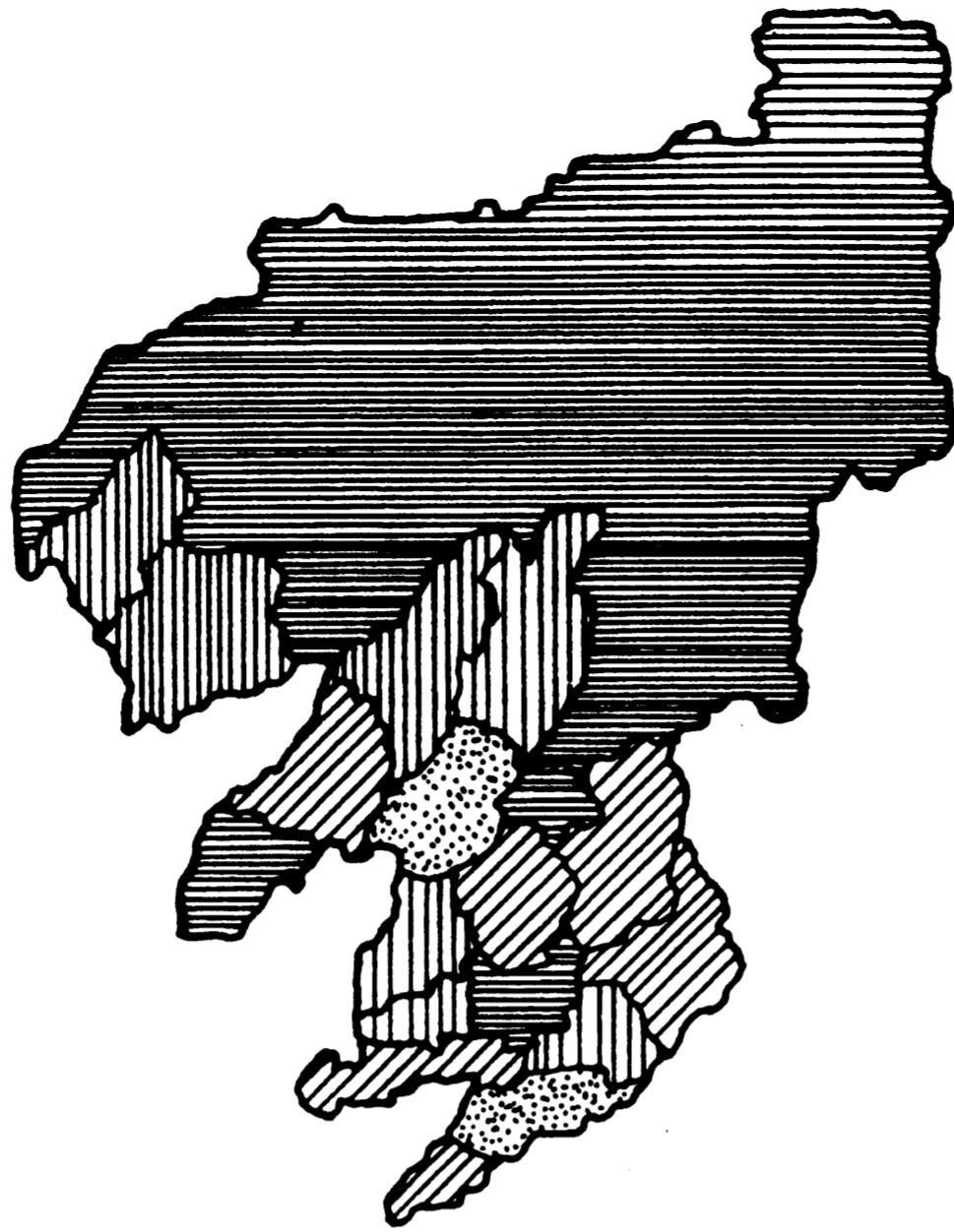
AÑO	Nº BRT	INDICE
1670	1	3
1680	3	10
1690	40	140
1700	52	182
1710	19	66
1720	24	84
1730	33	116
1740	130	456
1750	159	558
1760	196	688
1770	435	1526
1780	680	2385
1790	142	498
1800	129	453
1810	545	1912
1820	533	1870
1830	323	1133
1840	546	1915

**A.D. DE SANTIAGO
MVTO. DECENAL DE LA AFINIDA
P.B. 1720-30**

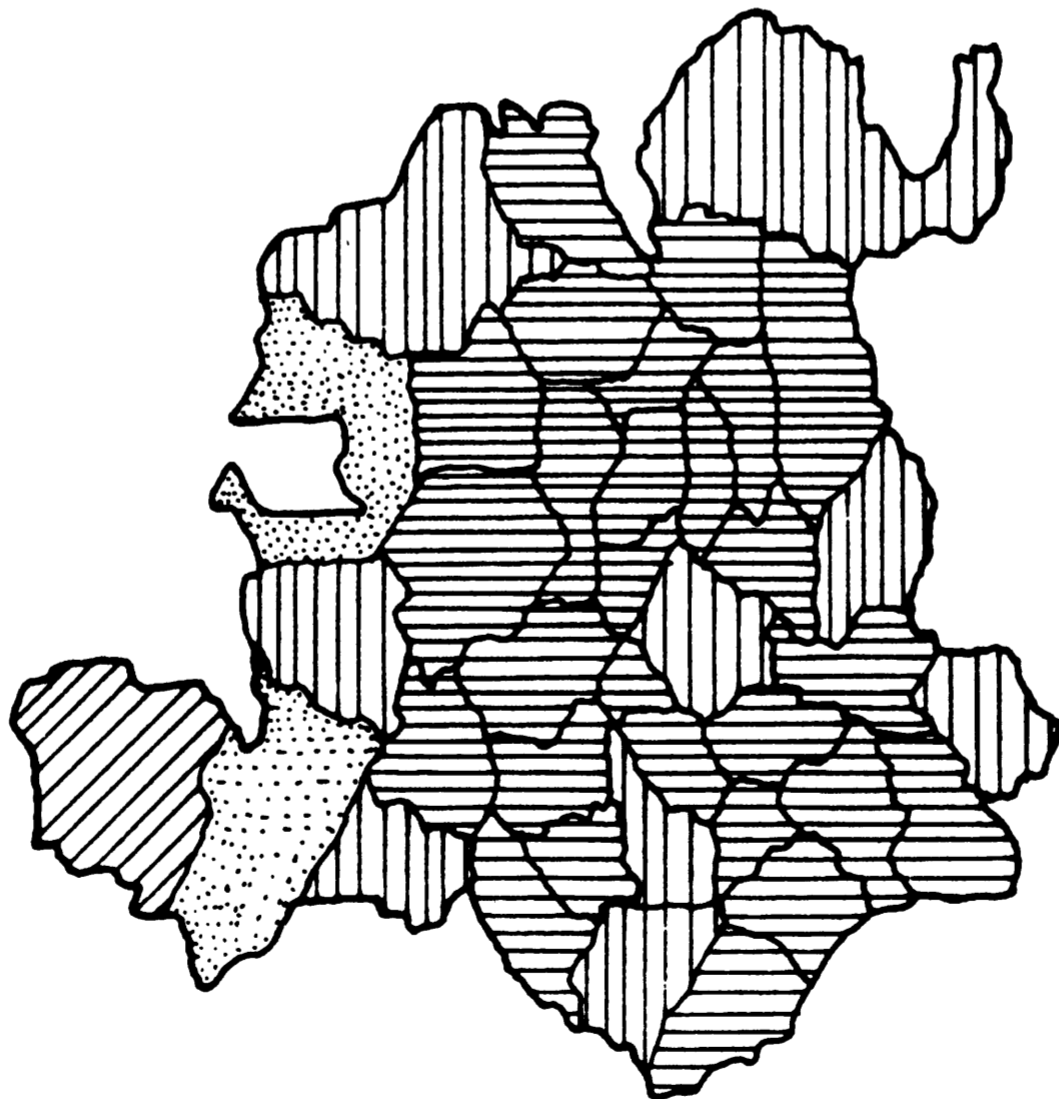
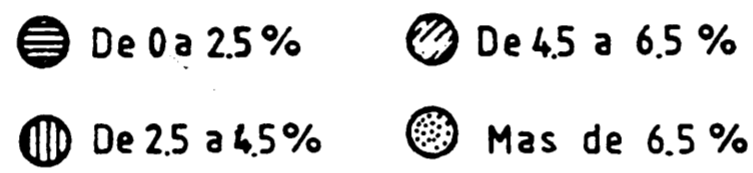
AÑO	Nº BRT	INDICE
1670	0	0
1680	0	0
1690	7	233
1700	8	266
1710	2	66
1720	2	66
1730	4	133
1740	23	766
1750	22	733
1760	18	300
1770	55	1833
1780	67	2233
1790	14	466
1800	7	233
1810	73	2433
1820	41	1366
1830	43	1433
1840	74	2466



LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LAS SEDES
EN EL TERRITORIO



Archidiócesis de Santiago de Compostela



Obispado de Lugo



TABLA Nº 1
SANTIAGO

	XVII/2	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
Parroq. dobles	6.2	1.7	2	2.2	2.1
Misma Parroq.	93.8	98.3	98	97.8	97.7
	100	100	100	100	100
N.c.	16	116	200	177	509

LUGO

	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
Parroq. dif.	33	27	34	31
Misma Parroq.	77	73	66	69
	100	100	100	100
N.c.	285	501	406	1192

TABLA Nº 2
SANTIAGO

	XVII/2	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
Afinidad	12.5	0.3	0.3	0.9	5.1
Consangui.	87.5	99.7	99.7	99.1	94.9
	100	100	100	100	100
N.c.	16	116	200	177	509

LUGO

	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
Afinidad	0.9	0.9	14.8	10.8
Consangui.	99.1	99.1	85.2	89.2
	100	100	100	100
N.c.	285	501	406	1197

**TABLA Nº 3
CONSANGUINIDAD
SANTIAGO**

	XVII/2	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
1.	-	-	1.0	1.2	0.8
2.	12.5	1.7	4.1	7.4	4.9
3.	31.2	31.3	31.7	32.2	31.8
4.	56.2	70.0	63.0	59.0	62.4
	100	100	100	100	100
N.c.	16	116	200	177	509

LUGO

	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
1.	-	0.1	0.9	0.4
2.	2.4	5.3	9.2	6.7
3.	28.5	27.1	29.8	31.8
4.	60.0	58.0	45.7	61.0
	100	100	100	100
N.c.	285	501	406	1092

* Para una mayor efectividad y claridad los parentesis han sido agregados. Así un primero con segundo se considera de primero, el segundo con tercero de segundo... etc., tanto en la afinidad como en la consanguinidad.

TABLA Nº 4

SANTIAGO LUGO

Viudo el	1.3	2.9
Viuda ella	0.1	3.0
Viudos	0.3	0.7
	1.9	6.7
N.c.	10.0	80.0

A.D. LUGO

	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
Viudo el	14.2	38.0	52.2	44
Vuida ella	71.4	41.3	43.1	45
Viudos	14.2	20.6	4.5	11
	100	100	100	100
N.c.	7	29	44	80

TABLA Nº 5**A.D. LUGO**

	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
Misma Pqui.	72	76	79	77
Distinta pqui.	28	24	21	23
	100	100	100	100
N.c.	7	29	44	80

TABLA Nº 6**Causas de petición de Dispensa en el Antiguo Régimen**

	SANTIAGO	LUGO
Estrechez	53.2	47.8
Mayor de 24	19.6	-
Copula	17.2	38.8
Otros	10.0	13.4
	100	100
N.c.	509	1190

TABLA Nº 7

	SANTIAGO	nº de casos	LUGO	nº de casos
XVII/2	82.4	13		
XVIII/1	38.7	45	70.5	201
XVIII/2	51.5	103	56.7	284
XIX/1	62.1	110	20.6	84

TABLA Nº 8**Tabla de la edad de los solicitantes de dispensa por estrechez**

	XVII/2	n	XVIII/1	n	XVIII/2	n	XIX/1	n
Media varón	-		26.9	24	24.18	65	24.5	36
Media hembra	25.26	10	25.7	29	22.32	56	23.6	35

n = nº de casos

TABLA Nº 9

	SANTIAGO	nº de casos	LUGO
XVIII/1	37.9	100	-
XVIII/2	28.0	56	-
XIX/1	-	-	-
Total	19.6	100	-

TABLA Nº 10**Tabla de edades de los solicitantes mayores de 24**

	XVIII/1	nº	XVIII/2	nº
Media varón	26.83	18	24.76	43
Media hembra	28.13	23	29.86	38

TABLA Nº 11

	SANTIAGO	nº de casos	LUGO	nº de casos
XVII/2	12.5	2	-	-
XVIII/1	16.0	21	23.8	68
XVIII/2	12.0	24	30.7	154
XIX/1	21.3	41	59.1	240
TT. A. Régimen	17.2	88	38.8	462

**TABLA Nº 12
SANTIAGO**

	XVII/2	XVIII/1	XVIII/2	XIX/1	TT
Cop. igno.		33.4	41.6	19.5	30.6
Cop. sabi.	100	66.6	58.4	80.5	69.4
	100	100	100	100	100
N.c.	2	21	24	41	88

TABLA Nº 12**LUGO**

	XVIII/1	XVIII/2	XIX:1	TT
Cop.?	59.2	9.7	5.8	14.0
Cop. igno.	25.0	29.8	30.8	29.6
Cop. sabi.	22.0	60.3	63.3	56.2
	100	100	100	100
N.c.	68	154	240	462

TABLA Nº 13

	XVIII/1	nº	XVIII/2	nº	XIX 1	nº
Media varón	28.5	14	28.3	18	29.2	14
Media hembra	28.6	16	26.1	21	28.3	12

TABLA Nº 14

	SANTIAGO		LUGO	
Ostentan Don	1.9		16.2	
No ostentan	98.1		83.8	
	100		100	
N.c.	509		1190	

TABLA Nº 15**A.D. de LUGO**

	XVIII/1	XVIII/2	XIX:1
Misma parroquia	44.6	36.2	60
Distinta	55.4	63.8	40
	100	100	100
N.c.	56	102	35

TABLA Nº 16

COSTA

A.H.P. de Muros :

	XVII/2		XVIII/1		XVIII/2		XIX/1		TT	
Matr. Cons.	2	0.2%	7	0.9%	7	0.9%	16	1.9%	32	1%
TOT. matr.	836		703		716		840		3095	

A.D. de Santiago: Boiro

	XVIII/1		XVIII/2		XIX/1(1820)		TT	
Matr. Cons.	55	6.3%	69	8.7%	26	8.1%	150	7.5%
TOT. matr.	871		790		319		1980	

TRANSICION

S.M. de Costrelo:

	XVIII/1		XVIII/2		XIX/1(1805)		TT	
Matr. Cons.	2	1.3%	19	11.9%	1	5.8%	22	6.8%
TOT. matr.	146		159		17		322	

S. M. de Presqueiras

	XVIII/1		XVIII/2		XIX/1(1810)		TT	
Matr. Cons.	11	6.8%	60	20.2%	11	15.4%	82	15.5%
TOT. matr.	160		296		71		527	